



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

3 de enero de 2022
www.monte.gov.ar

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas por los **Señores BAZA LEILA, DNI. 39.870.444; ALEGRES CAROLINA BEATRÍZ, DNI. 30.791.567 y ARBURUA LIDIA MERCEDES NOEMÍ, DNI. 16.675.864;** requiriendo la posibilidad que el Municipio pueda asistirles en la adquisición de alimentos, en este caso carne para la preparación de comidas,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal se ha efectuado la correspondiente encuesta socio-económica mediante la cual queda debidamente acreditada la carencia de recursos de los recurrentes para afrontar gastos que hacen a su subsistencia y la de su grupo familiar,

La intención de esta administración municipal de acudir en ayuda de familias con necesidades básicas insatisfechas teniendo en cuenta la especial situación económica que atraviesa nuestro país y que las causantes además poseen en su seno familiar problemas que dificultan poder atender los gastos que impliquen su correcta alimentación, motivo por el cual se ha requerido a la firma **SUPERMERCADO DE LA CARNE de JALIFI EMMANUEL ANTONIO**, la provisión de carne para otorgar a las solicitantes correspondiendo abonar su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase un subsidio de Pesos CUATRO MIL SESENTA Y SIETE con 36/100 (\$ 4.067,36) a favor de la Sra. BAZA LEILA, DNI. 39.870.444; de Pesos UN MIL CUARENTA Y TRES con 19/100 (\$ 1.043,19) a favor de la Sra. ALEGRES CAROLINA BEATRÍZ, DNI. 30.791.567 y de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO con 84/100 (\$ 4.805,84) a favor de la Sra. ARBURUA LIDIA MERCEDES NOEMÍ, DNI. 16.675.864, con destino a solventar la adquisición de carne para su alimentación y la de su grupo familiar, atento la carencia de recursos debidamente constatada mediante encuesta socio económica practicada por la Subsecretaría de Desarrollo Social y a la especial situación que su grupo familiar se encuentra atravesando hechos que hacen la necesidad de asistencia económica por parte de esta administración municipal.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de los subsidios otorgados por el artículo precedente que importa la suma de Pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS con 39/100 (\$ 9.916,39) a favor de la firma EL SUPER DE LA CARNE de JALIFI EMMANUEL ANTONIO, CUIT. 20-33341341-9, en su calidad de proveedor de los alimentos solicitados imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04 – 5.1.4.0. "Subsidios a personas indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO Nº 64

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte